

Rad. SDM : 38623

Fecha : 2012-04-26 09:13:19

Destino : DESPACHO

Asunto : 0 - CVOMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Nro Folios : 7

Origen : SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría General

2012

Código 2211600

Fecha: 25-04-2012 12:43 PM

Por favor al contestar cite este N°
Rad: 22012-20245

Folios: 1

Anexos: 6 FOLIOS

Medio: MENSAJERIA EXTERNA

Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Copias

Bogotá D.C.,

Doctora

ANA LUISA FLECHAS CAMACHO

Secretario de Despacho

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Ciudad

Ref: Comunicación Acto Administrativo

Atento saludo doctora Ana Luisa:

De manera atenta le comunico que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., expidió el **Decreto No. 185 del 23 de abril de 2012**, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del citado acto administrativo.

Atentamente,

LUCY DIVANELLY MUÑOZ RODRÍGUEZ

Subdirectora (E) de Gestión Documental

Anexos: seis (6) folios

Elaboró: Jorge Armando Cortes Murcia
Revisó: María Cristina Vélez Villamarín

Carrera 8 No. 10 - 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0232624 / N° GP0113
2211600-FT-012 Versión 04

27 ABR 2012

M3D
12:00m

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 185 DE 23 ABR. 2012
()

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3º y 6º del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 prevé que, en cumplimiento del principio de coordinación, la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que en desarrollo del principio de coordinación, se creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conformado por las siete instancias, siendo una de ellas las Comisiones Intersectoriales a las que se refiere el artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el/la Alcalde/sa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.

Que el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital 397 de 2010, adoptó el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, DC, el cual se constituye en el instrumento para la definición y coordinación intersectorial de las acciones que deben realizar los actores involucrados en la prevención, atención y seguimiento de la seguridad vial en el Distrito Capital, con el fin de alcanzar unas metas, programas y objetivos propuestos.

Que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitió concepto técnico de viabilidad para la creación de la comisión Intersectorial de Seguridad Vial.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

23 ABR. 2012

Continuación del Decreto N°. **185** DE _____

Página 2 de 6

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

DECRETA:

Artículo 1º.- Creación. Créase la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial con carácter permanente.

Artículo 2º.- Naturaleza. La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial es una instancia que hace parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, encargada de articular y coordinar a las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o programas contemplados en el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital y efectuar el seguimiento a la ejecución del mismo.

Artículo 3º.- Integración. la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial estará integrada por:

- El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a, quien la presidirá.
- El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
- El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital de Hacienda Distrital o su delegado/a.

Invitados/as permanentes

- El/la Director/a de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado/a.
- El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD o su delegado/a.
- El/la Director/a del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE o su delegado/a.
- El/la Gerente/a de Transmilenio S.A o su delegado/a.
- El/la Director/a del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado/a.
- El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado/a.
- El/la Gerente/a del Terminal de Transporte S.A. o su delegado/a.

Invitados/as eventuales:

Podrán ser invitados/as eventuales los/las representantes de organizaciones de naturaleza privada o pública, que tengan relación con la prevención, mitigación y atención de la accidentalidad vial y representantes de instituciones académicas y de investigación públicas y/o privadas.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0023264 / N° GP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **185** DE **23 ABR. 2012** Página 3 de 6

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

Parágrafo 1°.- Los/as Secretarios/as de despacho podrán delegar su participación en el nivel directivo exclusivamente.

Artículo 4°.- Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por el/la Director/a de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces y desarrollará sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 546 de 2007 o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 5°.- Funciones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial. Las funciones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial serán las siguientes:

1. Realizar el seguimiento a la implementación de los programas y proyectos del Plan Distrital de Seguridad Vial.
2. Orientar la formulación e implementación de los proyectos para la prevención, mitigación y atención de los accidentes de tránsito y demás acciones necesarias en pro de la Seguridad Vial.
3. Efectuar el seguimiento a los planes y/o líneas de acción del Plan Distrital de Seguridad Vial y realizar las actividades necesarias para la apropiación presupuestal requerida para la implementación de los programas y proyectos en él contenidos.
4. Orientar las acciones para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Seguridad Vial, de acuerdo con las propuestas que sean presentadas por la Secretaría Técnica de la Comisión.
5. Efectuar el seguimiento de la evaluación de las cifras de accidentalidad y demás indicadores planteados en el Plan Distrital de Seguridad Vial.
6. Generar mecanismos para la ejecución concertada de los programas y acciones del eje de Consolidación del Sistema Único de Información en Seguridad Vial y del eje de Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Seguridad Vial.
7. Articular y establecer los mecanismos y los espacios para la gestión de los programas y los proyectos que se puedan realizar con el apoyo de la empresa privada y de las entidades públicas de los diferentes niveles territoriales.
8. Expedir el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

Artículo 6°.- Sesiones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial. La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial se reunirá ordinariamente de manera trimestral, y de manera extraordinaria en cualquier momento, por convocatoria y con presencia del/la Presidente/a de la misma o su delegado/a.

De cada reunión se levantará un acta que será suscrita por el/la Presidente/a o su delegado/a presente en la respectiva sesión, y el/la Secretario/a de la Comisión, en la cual se incluirán los temas tratados y las actividades a realizar, entre otros aspectos.

Artículo 7°.- Mesas de Trabajo. La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial contará para el desarrollo especializado de sus funciones, con las siguientes Mesas de Trabajo:

1. Mesa de Trabajo de Regulación y Control

La Mesa de trabajo de Regulación y Control tendrá como objeto la articulación de la implementación y seguimiento de los programas y acciones concretas del eje de Movilidad con Orden y Responsabilidad del Plan Distrital de Seguridad Vial.

La Mesa de trabajo de Regulación y Control será presidida por el/la Director/a de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces, y en la misma tendrán asiento permanente los/las delegados/as de la Secretaría Distrital de Gobierno, de la Secretaría de Educación del Distrito y de la Secretaría Distrital de Salud. De igual forma, se invitará a los representantes o delegados/as de la Policía Metropolitana de Bogotá.

2. Mesa de Trabajo de Infraestructura y Protección a Usuarios Vulnerables

La Mesa de Trabajo de Infraestructura y Protección a Usuarios Vulnerables tendrá como objeto la articulación de la implementación y seguimiento de los programas y acciones concretas del eje de Infraestructura Vial para la Movilidad segura y del eje de Protección a Usuarios Vulnerables del Plan Distrital de Seguridad Vial.

La Mesa de trabajo de Infraestructura y Protección a Usuarios Vulnerables será presidida por el/la Director/a de la Dirección de Transporte e Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad, y en la misma tendrán asiento permanente los/las delegados/as de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría de Educación del Distrito. De igual forma, se invitará al/la delegado/a del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

23 ABR. 2012

Continuación del Decreto N°. **185** DE _____

Página 5 de 6

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

3. Mesa de Trabajo de Formación y Divulgación para la Seguridad Vial

La Mesa de trabajo de Formación y Divulgación para la Seguridad Vial tendrá como objeto la articulación de la implementación y seguimiento de los programas y acciones concretas del eje de Formación y Divulgación del Plan Distrital de Seguridad Vial.

La Mesa de trabajo de Formación y Divulgación para la Seguridad Vial será presidida por el/la Director/a de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y en la misma tendrán asiento permanente los/las delegados/as de la Secretaría de Educación del Distrito, de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Secretaría Distrital de Salud. De igual forma, se invitará al/la delegado/a de Transmilenio S.A., de la Policía Metropolitana de Tránsito y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Funciones

Serán funciones de las mesas de trabajo:

1. Articular el desarrollo de acciones integrales y sostenibles de acuerdo con los ejes estructurales del Plan Distrital de Seguridad Vial, orientadas a la implementación de los programas y acciones concretas.
2. Apoyar, acompañar y contribuir al fortalecimiento de la gestión de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial mediante la provisión de insumos para sus sesiones.
3. Realizar los estudios e investigaciones que servirán como base para proponer acciones intersectoriales que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Distrital de Seguridad Vial.
4. Elaborar propuestas para el fortalecimiento y la retroalimentación del Plan Distrital de Seguridad Vial que deberán someterse a consideración de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial.
5. Proponer mecanismos de vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan Distrital de Seguridad Vial.
6. Proponer, de ser necesario, indicadores de seguimiento a los planes, programas y proyectos del Plan Distrital de Seguridad Vial.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0022821 / N° GP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **185** DE **23** ABR. 2012 Página 6 de 6

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial”

- 7. Elaborar el reglamento interno de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial y someterlo a consideración de la Comisión para su aprobación.

Parágrafo 1º.- Las conclusiones de las Mesas de trabajo deberán someterse a la consideración y aprobación de la Comisión.

Parágrafo 2º.- Los/as delegados/as de los miembros principales de la Comisión podrán ser los/las mismos/as que tienen asiento permanente en las Mesas de Trabajo. No obstante, el miembro principal de la comisión podrá delegar en otro/a funcionario/a la participación en la respectiva Mesa.

Artículo 8º.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto Distrital 343 de 2004, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los

23 ABR. 2012

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

ANA LUISA FLECHAS CAMACHO
Secretaria Distrital de Movilidad

WAF/2012
Elaboró: SCM, DIRV.
Revisó: WAF, CPD
Aprobó: WFC

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA